

IMPORTANTE

NOTA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41º DEL D.S. 071-2018-PCM, SE PUBLICA LA TOTALIDAD DE OFERTAS PRESENTADAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ACTA DE BUENA PRO.

EL PRESENTE SE COMUNICA A EFECTOS DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA, PUESTO QUE LOS ARCHIVOS SON PESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEACE

Atte.

Comité de selección

Link de descarga

- <http://www.muniguadalupe.gob.pe>
- <http://www.muniguadalupe.gob.pe/web/index.php/reconstruccion>

ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA, ADMISIBILIDAD Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 81563 FRANCISCO SOLANO DEZA ALCÁNTARA DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.

PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001 -2020-MDG/CS-1

En el Distrito de Guadalupe, siendo las 08:00 a.m. del día Jueves 27 de Febrero del año 2020, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, sito en la Plaza de Armas N° 185 – Ciudad de Guadalupe, y según el Cronograma establecido en el procedimiento y hora fijada, se reunieron los miembros del Comité de Selección, Designados según Resolución de Alcaldía, conformado por: **Ing. OSCAR M. CHAVEZ ALTAMIRANO**, en calidad de Presidente, como miembros **H. PIERO TORRES HONORES DELGADO** y **CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ**, quienes fueron designados para llevar adelante el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-MDG**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 81563 FRANCISCO SOLANO DEZA ALCÁNTARA DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**, todos presentes en este acto y contando con la presencia de Juez de Paz de Segunda Nominación de Guadalupe el Señor **VICTOR MANUEL SÁNCHEZ CASTRO**, identificado con **D.N.I. N° 19257019, PARA DAR FE AL ACTO PÚBLICO.**

Asimismo, el Comité de Selección precisa que el presente procedimiento se encuentra regulado al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y se procederá según se encuentra prescrito en las Bases Estandarizadas y Bases Integradas del presente procedimiento.

En consecuencia, el Comité declaró instalado este acto saludando a los presentes, evidenciándose en el SEACE que para el presente procedimiento de selección se registraron de manera electrónica los siguientes participantes:

PEC-PROC-1-2020-MDG-CS-1

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 81563 FRANCISCO SOLANO DEZA ALCÁNTARA DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD

No.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20600813715	CORPORACION SORIANO L Y C S.A.C.	2020-02-18 00:04:06.0	Válido
2	20532066388	INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	2020-02-18 00:08:58.0	Válido
3	20503729521	C.V. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	2020-02-18 09:45:12.0	Válido
4	20601358981	CONSTRUCTORA BRANDMORE E.I.R.L.	2020-02-18 11:58:07.0	Válido
5	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	2020-02-18 18:11:46.0	Válido
6	20603439156	SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.	2020-02-18 21:55:32.0	Válido
7	20482255605	ARQITICO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2020-02-18 23:44:03.0	Válido
8	20477530665	ODISEA PERUS S.A.C.	2020-02-19 00:18:22.0	Válido
9	20603099231	GUERRA GRAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2020-02-19 12:34:23.0	Válido
10	20481968705	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LEANSA S.A.C.	2020-02-19 17:45:55.0	Válido
11	20540040878	INVERSIONES TURISTICAS RC S.A.C.	2020-02-19 18:49:20.0	Válido
12	20568515421	CONSULTORA CONSTRUCTORA M & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2020-02-20 13:42:50.0	Válido
13	20494854172	VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. VICON S.R.L.	2020-02-20 17:11:38.0	Válido
14	20552138288	SAN PEDRO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-SAN PEDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2020-02-21 10:56:34.0	Válido
15	20354444594	GRUPO G Y G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD	2020-02-21 12:32:33.0	Válido
16	10097515358	VASQUEZ ANGELES MEDARDO NESTOR	2020-02-22 13:43:56.0	Válido
17	20602491677	GRUPO QUINTANA REYES S.A.C. - GRUPO QUIRE S.A.C.	2020-02-26 11:36:36.0	Válido

Que, según en el orden en que se registraron en el procedimiento se efectúa el llamado para la presentación de Ofertas del cual presentan Ofertas las Empresas siguientes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha y Hora de Registro	Estado	Presenta Oferta.
1	20600813715	CORPORACIÓN SORIANO LYC S.A.C	18/02/20 00:04 AM	Válido	CONSORCIO EJECUTOR LIMONCARRO integrado por : (CONSULTING & SERVICE EDSUR SAC Y CORPORACIÓN SORIANO LYC S.A.C)
2	20354444594	GRUPO GyG CONTRATISTAS GENERALES SRLTD	21/02/20 12:32 PM	Válido	GRUPO GyG CONTRATISTAS GENERALES SRLTD

Los demás participantes al no encontrarse presentes luego del llamado, se tiene por **DESISTIDOS**.

ADMINSIBILIDAD DE OFERTAS. (ART. 36° Y 37°- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM)

Acto seguido se procedió a la Apertura de las Ofertas, para la respectiva determinación y verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases.



N°	POSTOR	Estado	Folios en la oferta	Oferta
1	CONSORCIO EJECUTOR LIMONCARRO integrado por : (CONSULTING & SERVICE EDSUR SAC Y CORPORACIÓN SORIANO LYC S.A.C)	ADMITIDA	214	4' 192, 684.83
2	GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD	NO ADMITIDA(*)	332	3' 773,416.35

(*) FUNDAMENTO DE NO ADMISIÓN:

EL POSTOR **GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD**, EN SU OFERTA ECONÓMICA CONSIGNA EL MES DEL VALOR REFERENCIAL (ANEXO 05 – FOLIO 09), LOS CUALES SE ENCUENTRAN CALCULADOS AL MES ENERO 2020, NO GUARDANDO RELACIÓN O COHERENCIA CON LO PRECISADO Y EXIGIDO EN LAS BASES EN EL NUMERAL 2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, 2.2.1.1. Documentos para la Admisibilidad de la Oferta, Literal E), el cual no exige la indicación o requiere que se consigne el mes del valor referencial, no ciñéndose a la Bases, puesto que el Anexo 05 ya establece una fecha de presentación, por lo se declara su NO ADMISIÓN. Al evidenciarse Dos fechas consignadas en el Anexo 05.



Adicionalmente a lo precisado en el PRONUNCIAMIENTO N° 1109-2018/OSCE-DGR (PAG. 42), QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

Ahora bien, sobre al hecho cuestionado, el comité de selección en su informe técnico remitido con ocasión de la elevación de cuestionamientos, señaló lo siguiente:

Se precisa que el valor referencial es al mes de Junio-2018, el cual está consignado en las Bases y el Expediente Técnico, incluyendo en el Presupuesto de obra. Sin embargo, en el numeral 2.2.1.1, ítem f, de las Bases, se verifica que no se requiere que se consigne el mes del Valor Referencial, es por ello que se aclaró precisando que el postor debe ceñirse a las bases para presentar su oferta económica

Sobre el particular, cabe indicar que en las Bases Estándar no se ha establecido que la fecha que se debe consignar en el Anexo N° 6 corresponde a la fecha de determinación del valor referencial, sino que únicamente se indica "consignar ciudad y fecha", de lo cual se desprendería que dichos datos se refieren a la fecha en la que dicho documento será presentado.

En ese sentido, considerando que la pretensión del participante consiste en que se confirme que "en el precio de la oferta económica, se deberá colocar el mes del valor referencial al cual ha sido calculado el presupuesto" y que las Bases Estándar no se ha establecido dicha disposición, este Organismo Técnico Especializado ha decidido **NO ACOGER** el presente cuestionamiento; no obstante, se realizará una disposición al respecto.

Deberá tenerse en cuenta que la fecha que se consignará en el Anexo N° 6 será la fecha en la que dicho documento será presentado.



SUMADO A ELLO, EL POSTOR **GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD**, PRESENTA DOCUMENTO DE LA CAJA TRUJILLO (FOLIO 11) DOCUMENTO EXIGIDO EN LAS BASES EN EL NUMERAL 2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, 2.2.1.1. Documentos para la Admisibilidad de la Oferta, Literal H), el cual precisa CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, sin embargo en el documento presentado por el Postor se evidencia que hace referencia a Producto Créditos Comerciales, no cumpliéndose la exigencia de las Bases y a lo precisado en el Art. 37° 37.7 de la Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y considerando que las Definiciones en Términos Financieros de Credito Comercial y Línea de Crédito son diferenciados.

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Acto seguido se procedió a la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de las Ofertas, para la respectiva determinación y verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las base (3 VECES EL VALOR REFERENCIAL EN OBRAS SIMILARES).

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases

N°	POSTOR	Estado	Folios en la oferta	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	PUNTAJE
	 CONSORCIO EJECUTOR LIMONCARRO integrado por : (CONSULTING & SERVICE EDSUR SAC Y CORPORACIÓN SORIANO LYC S.A.C)	ADMITIDA	214	16'178,073.14 (MONTO VÁLIDO)	100 Puntos

Acto seguido se procedió a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

POSTOR	Estado	Folios en la oferta	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
 CONSORCIO EJECUTOR LIMONCARRO integrado por : (CONSULTING & SERVICE EDSUR SAC Y CORPORACIÓN SORIANO LYC S.A.C)	ADMITIDA	214	4' 192, 684.83	100 puntos

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTA

Seguidamente se procede a determinar el puntaje total de la Oferta, siguiendo el contenido y exigencia de las Bases del presente procedimiento.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c1 = 0.40$$

$$c2 = 0.60$$

$$\text{Dónde: } c1 + c2 = 1.00$$

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Nº	POSTOR	PUNTAJE EVALUACIÓN OFERTA TECNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PTPI = c1 PTI + c2 PEI	PUNTAJE
1	CONSORCIO EJECUTOR LIMONCARRO integrado por : (CONSULTING & SERVICE EDSUR SAC Y CORPORACIÓN SORIANO LYC S.A.C)	100	100	PTPI = 0.40 x 100+ 0.60 x 100 PTPI = 40 + 60 = 100	100 Puntos

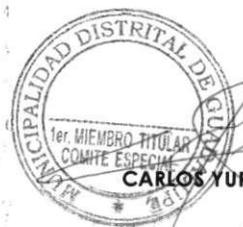
Dados los resultados y el puntaje total de la Oferta, el Comité de Selección **OTORGA LA BUENA PRO**, del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2020-MDG - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO Nº 81563 FRANCISCO SOLANO DEZA ALCÁNTARA DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**, al **CONSORCIO EJECUTOR LIMONCARRO (integrado por CONSULTING & SERVICE EDSUR SAC Y CORPORACIÓN SORIANO LYC S.A.C)** quien obtuvo un puntaje de **100** puntos, con una oferta económica por el Valor de **S/4'192, 684.83 (Cuatro Millones Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Tres con 00/100 Soles.)**

Siendo las 9:30 a.m. horas del mismo día del presente año, se concluye el acto, procediéndose a dar lectura en presencia de los presentes, y luego de ser leída es aprobada y suscrita en señal de conformidad.


OSCAR M. CHAVEZ ALTAMIRANO
 Presidente



H. PIERO TORRES HONORES DELGADO
 Miembro



CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ
 Miembro



Manuel Sánchez Castro
 JUEZ DE PAZ SEGUNDA NOMINACIÓN


CONSORCIO EJECUTOR LIMONCARRO
 Edgar Gómez Domínguez
 Representante Común
 DNI N° 44844779

Observación:

El Señor RAMON GUERRA LLANOS, con DNI 1782966, representante de GRUPO A & B CONTRATISTAS GENERALES S.A.S. indica: Que la ley 30822 LEY GENERAL DE SISTEMA FINANCIERO Y SISTEMA DE SEGUROS Y SBS, QUE REGULA LA SUPERVISIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SUS OPERACIONES EN SISTEMA MODULAR LA COOPERATIVA NO PUEDE DAR PROCESO...

CON EL ESTADO, SEGÚN ART. 13º DE LA CIUDADA LEY.

ASIMISMO, INDICA NO ESTAR DE ACUERDO CON LA NO ADMISIÓN, PARA LO CUAL APELARA EL PROCEDIMIENTO.


Dns: 17 de 9/10/15
Razón Guerra 2/10/15


Pacifi-confir
Acta → D. Pro.


Edson Garcia

